



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DE 2016

Página 1 de 3

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2016”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la entidad requiere atender el pago de una Conciliación prejudicial proveniente del Juzgado 36 Administrativo del Circuito, en el que resuelve ***“APROBAR la conciliación prejudicial celebrada el 04 de diciembre de 2015, ante la Procuraduría 134 Judicial II Administrativa, entre la convocante FONCEP y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP” de fecha 14 de abril de 2016, por la suma de “77’758.639...”*** con constancia de ejecutoria.

Que para el trámite pertinente se cuenta con la conciliación, Auto de Aprobación, constancia de ejecutoria proferida por el juzgado 36 Administrativo del Circuito y Resolución FONCEP No. DG-0050 del 12 de mayo de 2016 por la cual se reconoce y ordena un pago en cumplimiento de fallo aprobatorio de la conciliación prejudicial, entre la ETB y el FONCEP.

Que la entidad para atender esta obligación, no cuenta con apropiación disponible en los rubros “Otras Sentencias”.

Que para atender la obligación pertinente, es viable contra acreditar el rubro de “Gastos de Computador” de Gastos Generales a fin de garantizar el pago de la obligación judicial por conciliación, teniendo en cuenta que este rubro dispone de recursos suficientes y que es con cargo a este mismo, donde se da el origen de la obligación de los anexos 5 y 7 del Contrato No. 20 de 2012 con la ETB, como consta en el documento que para el efecto emite la supervisora del contrato y jefe de la Oficina Asesora de Informática.

Que la entidad debe dar cumplimiento a lo acordado en la Conciliación y para el efecto procede en consecuencia a tramitar el ajuste presupuestal a lugar, razón por la cual se acredita el rubro de Otras Sentencias, en el valor necesario para respaldar el pago conciliado.

Que adicional a lo anterior, se requiere apropiación para atender las necesidades que demande la entidad para el resto de la vigencia en el rubro Impresos y Publicaciones, para lo cual se requieren recursos estimados en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10’000.000.) M/CTE**

Que el rubro Arrendamientos puede contra acreditarse en la suma de 10’000.000, debido a que la entidad cuenta el Contrato de Arrendamiento de la Sede donde se ubica el Archivo general de la Entidad, estando cubierto para el resto de la vigencia 2016.

STB

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DE 2016

Página 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2016”

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. 201608576 ID 92384 del 17 de junio de 2016, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$87'759.000) M/CTE.**

Que mediante los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 262 y No.263 del 10 y 14 de junio de 2016 respectivamente, se expidió el amparo para la modificación por la suma de \$87'759.000.

Que mediante comunicación No. 2016EE103554 del 23 de junio 2016 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES “FONCEP”**, para la vigencia fiscal 2016, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$87'759.000) M/CTE** así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

Código Presupuestal					Objeto	Contracrédito Valor
3					GASTOS	87.759.000
3	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	87.759.000
3	1	2			GASTOS GENERALES	87.759.000
3	1	2	01		Adquisición de Bienes	77.759.000
3	1	2	01	02	Gastos de Computador	77.759.000
3	1	2	02		Adquisición de Servicios	10.000.000
3	1	2	02	01	Arrendamientos	10.000.000

Suman los Contra-créditos

\$ 87.759.000

=====

Handwritten signature and initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DE 2016

Página 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2016”

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

Código Presupuestal				Objeto	Crédito Valor
3				GASTOS	87.759.000
3	1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	87.759.000
3	1	2		GASTOS GENERALES	87.759.000
3	1	2	02	Adquisición de Servicios	10.000.000
3	1	2	02 04	Impresos y Publicaciones	10.000.000
3	1	2	03	Otros Gastos Generales	77.759.000
3	1	2	03 01	Sentencias Judiciales	77.759.000
3	1	2	03 01	Otras Sentencias	77.759.000

Suman los Créditos

\$ 87.759.000

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS GÓMEZ NAVARRO
Presidente

CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ
Secretario

